

ANGOL, 22 ABR 2025

DECRETO EXENTO N° 001111 - 813

VISTOS:ç

a) El Decreto N° 1.962 de fecha 16 de enero de 2025 del Ministerio de Hacienda que autoriza a los Servicios e Instituciones del Sector Público para operar con Fondos Globales a Rendir Cuenta.

b) D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que reglamenta el Traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades.

c) Resolución Exenta N° 015/0210 que aprueba manual de transferencia de fondos, desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles.

d) LEY N° 19410/95 Faculta a los Alcaldes, la delegación en los Señores Directores de Establecimientos Educacionales de administración los recursos financieros que perciban a través de Proyectos, Programas y otros aportes orientados a mejorar la calidad de la Educación.

e) Ordinario N° 015/390 de fecha 27 de marzo de 2025, solicita devolución de saldos positivos al cierre del ejercicio presupuestario del Bono Desempeño Laboral enero, marzo, octubre y noviembre 2024.

f) La Resolución N° 7 del 26 de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención trámite toma de Razón.

g) Resolución N° 18 de fecha 30.03.2017 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en líneas de decretos y resoluciones relativos a materias de personal.

h) La facultad que me confiere la Ley N° 18695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

i) Decreto Exento N°001, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2025, de la Dirección de Educación Municipal de Angol.

D E C R E T O:

1.- AUTORIZASE, el Reintegro de Recursos a nombre de TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA, Rut; 60.805.000-0, por la suma de \$1,141,218 (Un millón ciento cuarenta y un mil doscientos dieciocho pesos) correspondientes a saldos positivos al cierre del ejercicio presupuestario del año 2024, de las transferencias del Bono Desempeño Laboral enero, marzo, octubre y noviembre 2024.

2.- Procédase por el Departamento de Finanzas de la Dirección de Educación Municipal de Angol, a efectuar el pago, con cargo al convenio de transferencia de fondos entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Póngase en conocimiento del Departamento de Control, Educación Municipal y sub. -Departamento de Finanzas, para los fines del caso.



JENN/AUM/PUP/BGI/MMR/mmr.
M
7/09
DISTRIBUCION

- Secretaria Municipal
- Depto. De Control
- Área Finanzas DEM.
- Depto. Educación Municipal
- Transparencia

ANOTESE Y COMUNIQUESE

